

**SINDICATURA MUNICIPAL**

**ASUNTO:** CONVENIO CONCILIATORIO

**No. 22/03/2021**

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **C.** [REDACTED] [REDACTED] \*1 Y EL **C.** [REDACTED] [REDACTED] \*2, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA LA C.** [REDACTED] \*1, ser mexicana, mayor de edad, con domicilio en la Calle [REDACTED] [REDACTED] \*3, Jalisco, identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.- DECLARA EL C.** [REDACTED] \*2, ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la [REDACTED] [REDACTED] \*4, Municipio de Tizapán el Alto, Jal., identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El **C.** [REDACTED] \*2 se compromete a reembolsar la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a la **C.** [REDACTED] [REDACTED] \*1, por motivo de la rescisión de un contrato de compra venta de un vehículo americano, misma cantidad que la **C.** [REDACTED] [REDACTED] \*1, le entregó como depósito de garantía de compra venta y al percatarse de las condiciones legales del vehículo rescindió de dicho contrato verbal, por lo que ambas partes están conformes en que la devolución de dicha cantidad se realice a la venta del vehículo o más tardar el día 18 de Septiembre de 2021, ante ésta Oficina de Sindicatura, sin aplazamiento.

**SEGUNDA.** Ambas partes se comprometen al respeto verbal y físico en todo momento, así mismo los familiares de los comparecientes se harán sabedores del

contenido del presente convenio a fin de interpretar cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento.

**TERCERA. CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 18 de Marzo del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] \*5

C. [REDACTED] \*6



**LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO,**  
**JALISCO.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los

Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

5\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6\*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.